



**ORDENANZA N° 715 /18.MCC.-**  
**CAVIAHUE, 9 de Mayo de 2018.-**

**VISTO**

Los Expedientes con Documentación de Obra Registrada en definitiva, de acuerdo a lo normado por los artículos 9 y 10 de la Ordenanza N° 671/16 de venta de tierras de Caviahue y sus modificatorias del registro de la Municipalidad de Caviahue – Copahue, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto N° 0552/02/transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue 143 lotes de terreno dentro del Polígono del Ejido Urbano de la localidad de Caviahue, Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén,

Que, por Escribanía General de Gobierno se otorgó la correspondiente Escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue de los lotes detallados en el anexo único de la norma legal mencionada,

Que, de acuerdo a los certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio le corresponde a la Municipalidad de Caviahue – Copahue,

Que la adjudicación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 671/16.

Que, cumplimentado lo establecido en los artículos 9 y 10, se procederá a la escrituración, conforme Artículo 23 de la Ordenanza N° 671/16 y modificatorias. Las gestiones para la obtención de escrituración traslativa de dominio, será realizada por el inversor ante escribano público, una vez cancelado el total del valor de la tierra, abonada la mensura y realizada en un 100% la obra comprometida,

Que, una vez obtenida la Escritura Traslativa de Dominio, el propietario no podrá gravar, vender, ceder, ni dar en pago el inmueble, expresado en Artículo D de boleto de CompraVenta,

Que, caso contrario el Municipio tomara posesión del inmueble en cuestión,

Que, el adjudicatario asuma las obligaciones establecidas en el Artículo 11 de la mencionada Ordenanza y plazos estipulados en el Artículo 7,

**POR ELLO**

**LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE en Carácter de Excepción a la Ordenanza N° 671/16 el Cambio de Titularidad del Lote 1, Manzana A2, N.C 04-25-047-2424-0000, Expte Municipal N° 1255/07, caratulado “Javier Ignacio Armendariz”, pase a favor de la Señora María Cecilia Mazzolari DNI N° 22.526.598, quedando como única propietaria del inmueble mencionado.

**ARTICULO 2°:** La correspondiente escritura traslativa de dominio será obtenida por parte del nuevo propietario.-

**ARTICULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNIQUESE mediante nota al interesado, AGRÉGUENSE copia al expediente y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE, BAJO ACTA N° 268 /18, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-

Eleazar Lara  
Comision Municipal  
Municipalidad de Caviahue-Copahue

RODRIGUEZ  
CONSEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

Luis Encina  
CONSEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

Patricia E. Castano  
CONSEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

Cra. María Cristina Morales  
SECRETARÍA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSEGOSA  
INDEPENDIENTE  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE